



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01355 DE 05 DIC 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 13 de octubre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 46265**, por medio del cual el señora CAROL ADRIANA ROSERO GUZMAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.953.178, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO Y PLANTA DE AGUAS RESIDUALES (P.E.T.A.R), EN ESTACIÓN DE SERVICIO CUMBAL”** localizado en jurisdicción del municipio de Cumbal, en el Departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

Estación de Servicio Cumbal

| Punto | X | Y |
|-------|-------------|-------------|
| 1 | 921202,2827 | 592287,9514 |
| 2 | 921141,1137 | 592308,9821 |

| | | |
|---|-------------|-------------|
| 3 | 921166,4890 | 592332,7420 |
| 4 | 921238,3511 | 592327,5244 |
| 5 | 921202,2827 | 592287,9514 |

Planta de aguas residuales (P.E.T.A.R)

| Punto | X | Y |
|-------|-------------|-------------|
| 1 | 921201,4800 | 592293,8140 |
| 2 | 921203,5930 | 592296,0220 |
| 3 | 921207,3460 | 592294,7360 |
| 4 | 921205,3000 | 592292,5140 |

Punto de captación (afloramiento o nacimiento, In situ)

| Punto | X | Y |
|-------|-------------|-------------|
| 1 | 921201,2371 | 592300,9186 |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117-46265 del 13 de octubre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos básicos: i) solicitud formal ante la dirección de consulta previa, ii) fotocopia de la cedula de ciudadanía, iii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO Y PLANTA DE AGUAS RESIDUALES (P.E.T.A.R), EN ESTACIÓN DE SERVICIO CUMBAL"** localizado en jurisdicción del municipio de Cumbal, en el Departamento de Nariño.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO Y PLANTA DE AGUAS RESIDUALES (P.E.T.A.R), EN ESTACIÓN DE SERVICIO CUMBAL"** localizado en jurisdicción del municipio de Cumbal, en el Departamento de Nariño. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de Resguardos Indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras, 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras, 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y ROM (Mininterior, 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior, 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 16 de noviembre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante, en coordenadas planas origen oeste del Datum Magna, para el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO Y PLANTA DE AGUAS RESIDUALES (P.E.T.A.R), EN ESTACIÓN DE SERVICIO CUMBAL"**.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017 lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de **CUMBAL**, departamento de **NARIÑO**, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

Actividades:

El proyecto obra o actividad, que se planea construir, consta básicamente de la implementación de un sistema de bombeo, el cual captura agua de un pozo artesiano o aljibe ubicado en el predio donde se encuentra la estación de servicios, agua con la cual se prestarán el servicio de limpieza de vehículos, Además se construirá un planta de aguas residuales, la cual se ubica en el mismo predio, con el fin de eliminar en un alto porcentaje, la carga residual del lavado de los vehículos, servicio que será parte de lo que actualmente ofrece la estación de servicios.

El predio donde se implementara este pequeño sistema de bombeo y la planta de aguas residuales, se registra a No d. de matrícula inmobiliaria No. 244-50103, de quien soy propietaria. Cabe informar que el establecimiento de la estación se realizó desde el 23 de septiembre del 2003, e igualmente para la fecha 7 de octubre del 2009 se registra la matricula mercantil 23579-1 a mi nombre, cuando adquirí dicho bien.

En relación a lo anterior, solicito comedidamente a su ministerio, se certifique de la presencia o no de comunidades étnicas en el implementación de lo arriba enunciado y de ser el caso la necesidad o no de la consulta previa, ya que para la ejecución de estas obras es necesario su concepto, ya que la autoridad ambiental del departamento, solicita este documento para dar trámite a los permisos de vertimientos y concesión de aguas.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: **"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO Y PLANTA DE AGUAS RESIDUALES (P.E.T.A.R), EN ESTACIÓN DE SERVICIO CUMBAL"**, se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas.

De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas**, localizada en el municipio de **CUMBAL**, departamento de **NARIÑO**; en el área del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO Y PLANTA DE AGUAS RESIDUALES (P.E.T.A.R), EN ESTACIÓN DE SERVICIO CUMBAL"**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO Y PLANTA DE AGUAS RESIDUALES (P.E.T.A.R), EN ESTACIÓN DE SERVICIO CUMBAL"**, localizado en jurisdicción del municipio de Cumbal, en el Departamento de Nariño. Identificado con las siguientes coordenadas:

Estación de Servicio Cumbal

| Punto | X | Y |
|-------|-------------|-------------|
| 1 | 921202,2827 | 592287,9514 |
| 2 | 921141,1137 | 592308,9821 |

| | | |
|---|-------------|-------------|
| 3 | 921166,4890 | 592332,7420 |
| 4 | 921238,3511 | 592327,5244 |
| 5 | 921202,2827 | 592287,9514 |

Planta de aguas residuales (P.E.T.A.R)

| Punto | X | Y |
|-------|-------------|-------------|
| 1 | 921201,4800 | 592293,8140 |
| 2 | 921203,5930 | 592296,0220 |
| 3 | 921207,3460 | 592294,7360 |
| 4 | 921205,3000 | 592292,5140 |

Punto de captación (afloramiento o nacimiento, In situ)

| Punto | X | Y |
|-------|-------------|-------------|
| 1 | 921201,2371 | 592300,9186 |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-46265 del 13 de octubre de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO Y PLANTA DE AGUAS RESIDUALES (P.E.T.A.R), EN ESTACIÓN DE SERVICIO CUMBAL", Localizado en jurisdicción del municipio de Cumbal del Departamento de Nariño. Identificado con las siguientes coordenadas:

Estación de Servicio Cumbal

| Punto | X | Y |
|-------|-------------|-------------|
| 1 | 921202,2827 | 592287,9514 |
| 2 | 921141,1137 | 592308,9821 |

| | | |
|---|-------------|-------------|
| 3 | 921166,4890 | 592332,7420 |
| 4 | 921238,3511 | 592327,5244 |
| 5 | 921202,2827 | 592287,9514 |

Planta de aguas residuales (P.E.T.A.R)

| Punto | X | Y |
|-------|-------------|-------------|
| 1 | 921201,4800 | 592293,8140 |
| 2 | 921203,5930 | 592296,0220 |
| 3 | 921207,3460 | 592294,7360 |
| 4 | 921205,3000 | 592292,5140 |

Punto de captación (afloramiento o nacimiento, In situ)

| Punto | X | Y |
|-------|-------------|-------------|
| 1 | 921201,2371 | 592300,9186 |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-46265 del 13 de octubre de 2017

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM17- 46265, del 13 de octubre de 2017, para el proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO Y PLANTA DE AGUAS RESIDUALES (P.E.T.A.R), EN ESTACIÓN DE SERVICIO CUMBAL", Localizado en jurisdicción del municipio de Cumbal del Departamento de Nariño. Identificado con las siguientes coordenadas:

Estación de Servicio Cumbal

| Punto | X | Y |
|-------|-------------|-------------|
| 1 | 921202,2827 | 592287,9514 |
| 2 | 921141,1137 | 592308,9821 |
| 3 | 921166,4890 | 592332,7420 |
| 4 | 921238,3511 | 592327,5244 |
| 5 | 921202,2827 | 592287,9514 |

Planta de aguas residuales (P.E.T.A.R)

| Punto | X | Y |
|-------|-------------|-------------|
| 1 | 921201,4800 | 592293,8140 |
| 2 | 921203,5930 | 592296,0220 |
| 3 | 921207,3460 | 592294,7360 |
| 4 | 921205,3000 | 592292,5140 |

Punto de captación (afloramiento o nacimiento, In situ)

| Punto | X | Y |
|-------|-------------|-------------|
| 1 | 921201,2371 | 592300,9186 |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-46265 del 13 de octubre de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Milton miguel Maury Munive. Abogado D.C.P.
 Revisión Técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones
 Revisión Jurídica: Andrea Carolina Ariza - Área Jurídica
 Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

TRD 2500-225-44